

## **DECRETO N° 156/2020**

### **VISTO:**

El Decreto Nacional N°493/2020 de fecha 24 de mayo del corriente año, mediante el cual el Estado Nacional prorroga hasta el 07 de junio del 2020 la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogando hasta dicha fecha la vigencia de toda normativa complementaria dictada al respecto del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;

Y los Protocolos emitidos por el COE (Centro de Operaciones de Emergencias) para aquellas localidades denominadas “Zonas Blancas”.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que las medidas que se establecen en el mencionado Decreto son adoptadas para proteger la salud pública, y razonables en relación a la amenaza y el riesgo sanitario que enfrenta nuestro país, dada la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS-COVID 19.

Que la situación en las provincias ha adquirido características distintivas, sea por el origen de la infección, la evolución que se ha observado en cada brote, las dinámicas propias de cada área en relación con la demografía y la respuesta que ha podido dar el sistema de atención para hacer frente a la epidemia.

Que hasta la fecha nuestra localidad se encuentra encuadrada dentro de las denominadas “Zonas Blancas”.

Que es intención y decisión de este DEM adherir a los protocolos sugeridos por el COE (Central de Operaciones de Emergencias) de la Provincia de Córdoba, mientras que nuestra localidad no registre ningún caso de COVID-19 formalmente determinado.

### **POR TODO ELLO,**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.- PRORRÓGASE** hasta el 07 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogando hasta dicha fecha la vigencia de toda normativa complementaria dictada al respecto del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, según lo dispuesto en el Decreto Nacional N°493/2020.

**Artículo 2°.- DISPÓNESE**, mantener la apertura de oficina de Rentas Municipal de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs. con el fin de realizar el cobro de impuestos, mientras que el resto de las oficinas de la Administración Pública Municipal afectadas por el presente, permanecerán cerradas y sin atención al público, con las excepciones que el DEM determine, quedando afectado todo el Personal Municipal a ser convocado para realizar las tareas que fueran necesarias durante el lapso de receso indicado en el Art.1°, percibiendo la remuneración habitual únicamente.

**Artículo 3°.- DISPÓNESE** continuar con la progresiva y gradual actividad de los profesiones “Licenciados en Psicología”, “Licenciados en Nutrición”, “Odontológica”, “Kinesiología y Fisioterapia”; y en los Comercios de “Peluquería”, “Agencia de Juego-Quiniela” y “Transporte”; bajo la disposición y conforme a las normativas y protocolos de Bioseguridad, atendiendo especialmente las medidas en los planos de profilaxis y acción sistemática establecidos por el COE (Centro de Operaciones de Emergencias) de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 4°.- ESTABLECESE** para desarrollo de las actividades comerciales establecidas mediante Decreto N° 086/2020, más las enunciadas en el Art. anterior, como “horario único permitido” de 08:00 a 16:00 hs. y hasta tanto continúen las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

**Artículo 5°.- ENTREGUESE**, copias de normativas y protocolos establecidos por el COE (Centro de Operaciones de Emergencias) de la Provincia de Córdoba, a todo aquel que lo solicite para las actividades mencionadas en el Art.3°.

**Artículo 6°.** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 26 de Mayo de 2020.-

**DECRETO N° 156/2020**

Firmado:

**GASTON HORACIO IGLESIAS**  
Secretario de Gobierno

**GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS**  
Intendente Municipal